

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1798-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 058-2020-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 25.SET.2020, el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, emite opinión referente a la propuesta de encargatura del servidor Lorenzo Ascaño Vega, en la Unidad de Registro Central y Archivo Académico; según el siguiente el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Oficio Virtual N° 23-2020-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, el Director de la Unidad de Asuntos y Servicios Académicos de la entidad, solicita:
... se regularice la resolución de encargatura de la Unidad de Registro Central y Archivo al Sr. Lorenzo Ascaño Vega, a partir del 28 de abril del año en curso, en razón a que la Sra. Eda Gabriel Tarazona se encontraba con licencia por salud y que la Unidad de Registro Central y Archivo Académico, era de necesidad urgente contar con un responsable por la situación académica de matrícula y atenciones académicas diversas que se encontraban pendientes.
- 1.2. Con Elevación Digital N° 0040-2020-UNHEVAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, solicita la Resolución de encargatura de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico.
- 1.3. Con Oficio Virtual N° 089-2020-UNHEVAL/SG, la Secretaria General de la entidad, SOLICITA opinión legal,
... previo a la emisión de la resolución correspondiente, toda vez que se está solicitando la encargatura de la unidad de Registro Central y Archivo Académico, en vías de regularización desde el mes de abril, sin embargo, el mismo debe ser concordado con lo dispuesto en la segunda disposición complementaria, transitoria, modificatoria, finales y derogatorias del Reglamento General de la UNHEVAL, de la misma forma si en el presente caso se cumplen con los requisitos para una encargatura.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) De las modalidades de encargo

- 2.1. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa concordante con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP, indica que el encargo es acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.
- 2.2. Así, el Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP Desplazamiento de Personal, ha previsto dos tipos de encargo:
 - **Encargo de puesto:** acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.
 - **Encargo de funciones:** acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio.
- 2.3. Teniendo en cuenta los tipos de encargo, se advierte que la diferencia entre dichas clases de encargo (también denominado encargatura): En el encargo de puesto se autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, mientras que en el encargo de funciones se autoriza el desempeño de las funciones de un puesto o cargo que no se encuentra vacante, dado que su titular sólo se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio).
- 2.4. Se debe precisar que el encargo de puesto se deberá otorgar respetando el perfil o requisitos del puesto materia del encargo, previstos en los documentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente.
- 2.5. En cambio, en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario, en consecuencia el encargo del servidor de carrera (régimen del Decreto Legislativo N° 276) deberá otorgarse o autorizarse respetando el perfil o los requisitos previstos en los documentos de gestión de la entidad.

b) De los requisitos de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico.

2.6. Que, el Manual de Organizaciones y Funciones de la UNHEVAL (publicado en la página web de la UNHEVAL <https://drive.google.com/file/d/1tSRM92MisJuAPqPV8x-SVuD6K5ItRNY/view>), el cual en la página 97, establece los requisitos para el Director de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico, y los requisitos mínimos para ocupar el mencionado cargo, son los siguientes:

REQUISITOS MÍNIMOS:

1. Título universitario en la especialidad de Educación, Lic. Administración u otra ciencia afín.
2. Experiencia en la conducción de Sistemas Administrativos en el área.
3. Capacitación especializada en el área.

2.7. Que, el Artículo 366° del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Huánuco, señala referente a la Unidad de Registro Central y Archivo Académico, lo siguiente:
Artículo 366°. La Unidad de Registro Central y Archivo Académico está a cargo de un servidor administrativo de carrera o profesional, como jefe, cuyos requisitos se establecen en el respectivo documento de gestión, propuesto por el Vicerrector Académico y designado por el Consejo Universitario y tiene las siguientes funciones, ...

2.8. De lo que se infiere que el cargo de Director de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico, requiere de título profesional o afines.

c) Del análisis del presente caso

2.9. Que, en el presente caso, el Director de Asuntos y Servicios Académicos, eleva su propuesta de encargatura de la Jefatura de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico, al Vicerrector Académico y este a su vez propone la encargatura de la Jefatura de Unidad de Registro Central y Archivo Académico, al servidor Lorenzo Ascaño Vega, empero, se advierte que el mencionado servidor no cuenta con los requisitos, en tal sentido no podría ser objeto de encargatura.

2.10. Sin embargo, en este punto se debe señalar que a la fecha, la mayoría de los servidores nombrados y titulados se encuentran con licencia por motivos de la PANDEMIA del COVID-19, en razón de su vulnerabilidad, en tal sentido, y dado que el servidor Lorenzo Ascaño Vega, ha venido cumpliendo las funciones de Jefe de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico se le debe encargar de manera excepcional dicha Jefatura desde el 28 de abril del 2020 hasta que el titular retorne a sus funciones, o se encargue o designe a otro profesional.

2.11. Empero, dicha encargatura excepcional, ya no se podría extender durante todo el año 2020, en tal sentido se debe recomendar al Director de Asuntos y Servicios Académicos y al Vicerrector Académico, proponer a un servidor que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Organizaciones y Funciones, como encargado de la Jefatura de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico, dicha acción se deberá de realizar en el menor tiempo.

III. OPINIÓN

3.1. Que, el encargo de puesto, se realiza a aquel personal que cumpla con el perfil del puesto a encargarse, ello de conformidad de los alcances del Reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM y los alcances del Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP.

3.2. Que, en el caso de la propuesta del servidor Lorenzo Ascaño Vega, como Jefe de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico se le debe encargar de manera excepcional dicha Jefatura desde el 28 de abril del 2020 hasta que el titular retorne a sus funciones o se encargue o designe a otro profesional; en tal sentido el presente informe debe ser remitido al Consejo Universitario para que dicho órgano colegiado apruebe la encargatura del indicado servidor

3.3. Que, se recomiende al Director de Asuntos y Servicios Académicos y al Vicerrector Académico, proponer a un servidor que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Organizaciones Funciones, como encargado de la Jefatura de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico, dicha acción se deberá de realizar en el menor tiempo.

...///





"Año de la Universalización de la Salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1798-2020-UNHEVAL

-3-

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 45 de Consejo Universitario, del 29.SET.2020, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Encargar, de manera excepcional, al servidor nombrado Lorenzo Ascaño Vega, la Jefatura de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, desde el 28 de abril del 2020 hasta que el titular retorne a sus funciones o se encargue o designe a otro profesional, lo que ocurra primero.
2. Encomendar al Vicerrector Académico y al Director de Asuntos y Servicios Académicos, de proponer la designación o encargatura del servidor que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones, para que asuma la Jefatura de la Unidad de Registro central y Archivo Académico; acción que deberá realizarse en el menor tiempo posible;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0557-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, de manera excepcional, al servidor nombrado **Lorenzo Ascaño Vega**, la Jefatura de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, desde el 28 de abril del 2020 hasta que el titular retorne a sus funciones o se encargue o designe a otro profesional, lo que ocurra primero; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **ENCOMENDAR** al Vicerrector Académico y al Director de Asuntos y Servicios Académicos, de proponer la designación o encargatura del servidor que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones, para que asuma la Jefatura de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico; acción que deberá realizarse en el menor tiempo posible; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv OCIAL
 UTransparencia
 DIGA DAySA
 OCalidad
 URH
 SUEyC SURPyC
 File
 Archivo

"se transcribe y se archiva para conocimiento y demás fines"
 Yersely K. Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL